



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 27 de Enero de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 603 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 33/2014 de 23 de Enero de 2014 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Enero de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, que aprueba el Contrato de ejecución de obras a suma alzada denominado **"REPARACIÓN ESTRUCTURA ESCUELA NIÑAS DE CANADÁ, QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa Eduardo González Servicios de Construcción E.I.R.L.;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Repertorio N° 398/2014 Protocolización Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada **"REPARACIÓN ESTRUCTURA ESCUELA NIÑAS DE CANADÁ, QUILLOTA"** entre la I. Municipalidad de Quillota y Eduardo González Servicios de Construcción E.I.R.L. de 22 de Enero de 2014;
4. Contrato de ejecución de obras a suma alzada denominado **"REPARACIÓN ESTRUCTURA ESCUELA NIÑAS DE CANADÁ, QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa Eduardo González Servicios de Construcción E.I.R.L. de 19 de Diciembre de 2013;
5. Decreto Alcaldicio N° 6020 de 26 de Noviembre de 2013 que rectifica el Numeral 1 de Vistos y el Numerando Primero de la parte resolutive de los Decretos Alcaldicios N° 5796 y N° 5797 de 21 de Noviembre de 2013;
6. Decreto Alcaldicio N° 5797 de 21 de Noviembre de 2013 que Declara Desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública del Proyecto denominado **"REPARACIÓN ESTRUCTURA ESCUELA NIÑAS DE CANADÁ, QUILLOTA"**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-24-LE13;
7. Decreto Alcaldicio N° 4661 de 28 de Agosto de 2013 que Declara Desierta por no presentación de ofertas la Licitación Privada para Contratar la ejecución de los Proyectos denominados **"REPARACIÓN ESTRUCTURA ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ, QUILLOTA; REPOSICIÓN MURO MEDIANERO ESCUELA BOCO, QUILLOTA; REPARACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS Y MURO LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO, QUILLOTA"**, realizada a través del Sistema Mercado Público Adquisición ID 2831-31-CO13;
8. Decreto Alcaldicio N° 3471 de 01 de Julio de 2013 que Declara Inadmisibile la oferta presentada por la Empresa identificada como URVE LTDA., realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-24-LE13 en la Licitación Pública del Proyecto denominado **"REPARACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS Y MURO LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO, QUILLOTA"**, y Declara desierta por no presentación de ofertas las Licitaciones Públicas del proyecto Código 72102504 denominado **"REPOSICIÓN MURO MEDIANERO ESCUELA BOCO, QUILLOTA"** y Código 72131702 denominado **"REPARACIÓN ESTRUCTURA ESCUELA NIÑAS DE CANADÁ, QUILLOTA"**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-24-LE13;
9. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



Protocolizado Bajo N.º 98.

Viña del Mar, 22.01.2014

REP. N.º 398/2014

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

REPARACIÓN ESTRUCTURA ESCUELA NIÑAS DE CANADÁ, QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

EDUARDO GONZALEZ SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.

En Quillota, a 19 de diciembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N.º 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N.º 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y **EDUARDO GONZALEZ SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, del giro de su denominación, rol único tributario N.º 76.245.247-2, representada por su titular don **EDUARDO ISMAEL GONZÁLEZ MILLÁN**, chileno, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y rol único tributario N.º 12.850.100-2, domiciliado en la ciudad y comuna de Viña del Mar, calle Dos Norte N.º 1.187, oficina 71, fono 32-2685189, correo electrónico e.gonzalez@millanempresas.cl; en adelante "el Contratista" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N.º 521/2013, de 16.12.2013, la Sra. Secretaria Comunal de Planificación, solicitó al Sr. Alcalde la contratación por la vía directa del contratista ya individualizado, a fin de que realice el trabajo denominado "**REPARACIÓN ESTRUCTURA ESCUELA NIÑAS DE CANADÁ, QUILLOTA**", financiado a través del Plan de Reparaciones Menores Quinto Llamado y, fondos de inversión municipal año 2013. El fundamento de la solicitud es la circunstancia de haber sido convocado este proyecto en licitación pública en una oportunidad y en licitación privada en otra oportunidad, las cuales fueron declaradas desiertas por no haber presentación de ofertas. Todo ello, consta en los Decretos Alcaldicios 3471 de 01.07.2013; 4.661 de 28.08.2013; 5797 de 21.11.2013 y 6.020 de 26.11.2013.

SEGUNDO: Por este acto, el Alcalde, en la representación que inviste, encomienda a **EDUARDO GONZALEZ SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**



DEUS MEUMQUE JUS

E.I.R.L., para quien acepta su representante legal, todos ya individualizados en el trabajo ya singularizado en la cláusula anterior.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a siete millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$7.064.435.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago mensuales, de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, de montos proporcionales al avance físico de la obra y según lo prevenido en las bases del trato directo. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse el contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella. Tratándose del último estado de pago, se deberá acompañar además de los documentos ya mencionados: un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria acompañada del oficio del ITO que da por resueltas las observaciones, en su caso; y la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.

CUARTO: Las partes acuerdan como plazo para la realización de estos trabajos 30 días corridos, contado desde la fecha de este instrumento. Con todo, si la entrega del terreno se realiza en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, el plazo correrá desde la fecha de dicha entrega.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este Contrato los siguientes documentos, los que siendo conocidos de las partes se acuerda no insertar: 1.- Presupuesto de la contratista. 2.- Ord. N° 521/2013 de 16.12.2013, de la Secretaría Comunal de Planificación. 3.- D.A. N° 6.021 de 26.11.2013, que autoriza la contratación por la vía directa. 4.- D.A. 6.578 de 19.12.2013 que ordena contratar al Contratista vía modalidad trato directo.

SEXTO: Se deja constancia que se ha designado Inspector Técnico de la Obra, a don Marcelo Merino Michel, Director del Departamento de Obras Municipales, o a quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, el contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en una boleta bancaria de garantía de liquidez inmediata o vale vista, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, domiciliada en Maipú N° 330, 2° piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término de la obra más 30 días corridos. B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en una boleta bancaria de garantía pagadera a 30 días, por un valor total equivalente al tres por ciento (3%) del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, rol





DEUS MEUMQUE JUS

único tributario N°69.060.100-1, domiciliada en Maipú N° 330, 2º piso, Quillota, con una vigencia de ciento cincuenta días a partir de la fecha de Recepción Provisional de la obra.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la I. Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2012. A su turno, la personería de don Eduardo González Millán para representar a Eduardo González Servicios de Construcción E.I.R.L., consta de escritura pública de constitución de empresa individual de responsabilidad limitada, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar doña Nina Polanco Ventura, suplente del titular don Raúl Farren Paredes, la cual en extracto rola inscrita a fojas 339 vta. N° 351 en el Registro de Comercio del año 2013 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar. Los citados documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y, a su expresa petición.


EDUARDO GONZALEZ MILLAN
REPRESENTANTE LEGAL

EDUARDO GONZALEZ SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.

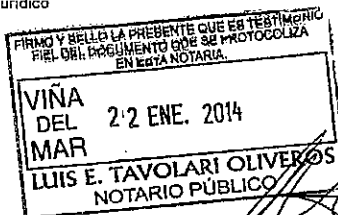



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución.-

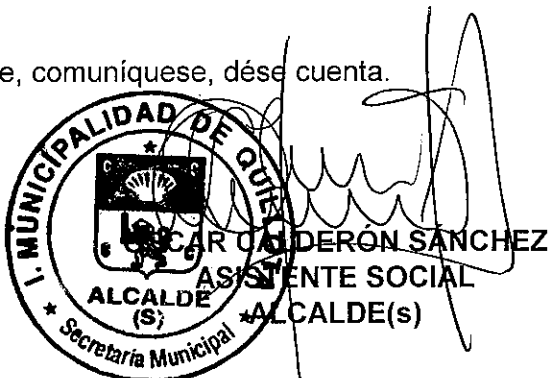
- 1.- Contratista ✓
- 2.- Finanzas
- 3.- Control
- 4.- Presupuesto
- 5.- Secplan
- 6.- DAEM
- 7.- M. Merino M. (DOM)
- 8.- Jurídico



SEGUNDO:

ADOPTEN la Dirección de Administración de Educación Municipal RED-Q y Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCION:

1. DAEM 2. SECPLAN 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Marcelo Merino (ITO-DOM) 7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.